



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 04
TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS

Table with 2 columns: Field Name (Unidad Orgánica, Actividad del POI, Denominación de la Contratación) and Description (SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA").

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La municipalidad provincial de Churcampa, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Es por ello que la Municipalidad Provincial de Churcampa, considerando los lineamientos del Programa de Empleo Temporal de Llamkasun; requiere contar con documento de carácter técnico, económico, financiero y sostenible que permita la adecuada ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", vale decir, una Ficha Técnica que debe incluir todos los trabajos necesarios para la correcta ejecución de la obra, a fin de garantizar su total culminación en beneficio de su población.
Base legal:
La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:
- Ley N° 32185, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 013-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil Peruano.
- Otras normas técnicas de transporte que resulten aplicables para dicho estudio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL.

El presente Termino de Referencia tiene por objeto la elaboración de la Ficha Técnica de la ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**.

OBJETIVO ESPECIFICO.

- ✓ Realizar los estudios de campo y gabinete para la correcta elaboración de Ficha Técnica.
- ✓ Informar a la Entidad sobre los inconvenientes ocurridos durante el desarrollo de la elaboración Ficha Técnica.
- ✓ Levantar las observaciones realizadas por la Entidad y/o programa de empleo temporal de Llamkasun en los plazos establecidos.
- ✓ Ejecutar el desarrollo de la Ficha Técnica de acuerdo con la norma vigente para la elaboración de Fichas Técnicas según la Resolución Directoral N° 132 - 2023-LP/DE.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA (Obligatorio)

- El alcance de los servicios que se requieren no son limitativos, el consultor a su criterio podría ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos; siendo responsable en general por la calidad técnica de la elaboración de la ficha técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, asimismo el consultor debe de realizar su trabajo tomando como base los lineamientos establecidos en el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Peru.

3.1. ACTIVIDADES

El consultor ejecutara las siguientes prestaciones:

- **Coordinar** permanentemente sobre los detalles y avance del estudio con la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Churcampa. Presentar la **ficha técnica** según los Términos de Referencia cumpliendo con la Resolución Directoral N° 132 - 2023-LP/DE y Leyes vigentes.
- ✓ El consultor deberá **absolver y/o subsanar las observaciones** que se formulen al producto que presente, en los plazos determinados en el presente Términos de referencia, **hasta su aprobación** por parte del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

3.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El Lugar donde se prestará el servicio de elaboración de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**; se encuentra ubicado en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Región : Huancavelica.
• Provincia : Churcampa.
• Distrito : Churcampa.
• Centro Poblado : Santa Rosa de Paccay.

IV. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO (Obligatorio)

A NIVEL DE FICHA TÉCNICA

Formular la ficha técnica: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY, DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", cumpliendo con lo establecido en la Resolución Directoral N° 132 - 2023-LP/DE, además las disposiciones legales y lineamientos del sector correspondiente:

Table with 2 columns: Formato and Aspectos específicos. It details requirements for four formats: 1) Office representation of the All technical sheet, 2) Immediate intervention technical sheet, 3) Sworn declaration, and 4) Budget and sources of funds for the All.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> • Ensayos de resistencia de concreto de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y/o $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, para los cuales debe obtener una muestra de concreto por cada estructuralocada, de corresponder. • Adquisición de los implementos de seguridad (Formato N° 8: Desagregado de kit de implementos de seguridad). • Adquisición de los implementos sanitarios (Formato N° 9: Desagregado de kit de implementos sanitarios y herramientas). <p>No se debe considerar como parte del presupuesto la adquisición de activos no financieros; tales como: adquisición de columpios, pérgolas para bancas, pasamanos, tobogán, equipos, maquinaria, entre otros.</p>
	Formato N° 5: Desagregado de costos indirectos	<ul style="list-style-type: none"> - Los montos para el pago del personal técnico deben ser acordes al estudio - de mercado local realizado por el OP y no deben sobrevalorarse. - Los costos se elaboran con dos (02) decimales. - Revisar las características de los rubros de los costos indirectos de la ficha - técnica (Anexo N° 3).
	Formato N° 6: Planilla de sustentación de metrados por partida	<ul style="list-style-type: none"> - La planilla de metrados debe considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Los metrados de cada partida, se trabajan con dos (02) cifras decimales. • El cálculo de los metrados debe guardar relación con las dimensiones contenidas en los planos. • Evitar la duplicidad de partidas o proponer partidas de características similares en denominación y metrados que incrementen el presupuesto de la AII. Por ejemplo: Corte/excavación, limpieza/eliminación manual, acarreos. • La cantidad de metrados y el orden de las partidas debe guardar estricta relación con los demás formatos de la ficha técnica. - En los casos que fuera necesario se incluirá un bosquejo que oriente la forma de cálculo de dicha partida. - En caso de considerarse flete (terrestre, rural o fluvial) se debe anexar el cálculo detallado del mismo.
	Formato N° 7: Especificaciones técnicas	<ul style="list-style-type: none"> - Describir el trabajo a realizar teniendo en cuenta el rendimiento, equipos y herramientas a utilizar; características de los materiales, proceso constructivo a emplearse en la ejecución, unidad de medida, de acuerdo a las normas de calidad establecidas para tal fin. - Para las partidas de pintura en establecimientos de servicios de salud debe considerar el tipo de pintura, paleta de colores, tipo de estructura o superficie, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 211-MINSADGIEM. V.01. aprobada por Resolución Ministerial N° 832-2015-MINSA, o la que se encuentre vigente. - Para las partidas de pintura en locales educativos debe considerar la superficie a pintar, y tratamientos previos a la superficie. La pintura debe ser de calidad para asegurar su durabilidad (pintura látex), de acuerdo a la Guía General "Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa" (R.M. N° 557-2020-MINEDU).
	Formato N° 8: Desagregado de kit de implementos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las AII, según el tipo y zona de intervención. - Se debe tener en cuenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR). - Debe guardar coherencia con el Formato N° 14 denominado "Matriz de identificación de peligros y gestión de riesgos".
	Formato N° 9: Desagregado de kit de implementos sanitarios y herramientas	<ul style="list-style-type: none"> - La cantidad de herramientas propuestas en la ficha técnica debe ser acorde a la cantidad de participantes requeridos. De ser necesario, se debe considerar herramientas adicionales por desgaste u otros, dentro del mismo presupuesto. Dichas herramientas deben ser nuevas y de calidad. - El tipo de herramientas propuesto en la ficha técnica debe ser acorde a la tipología y zona de intervención. - No debe especificar marcas comerciales de las herramientas propuestas en la ficha técnica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

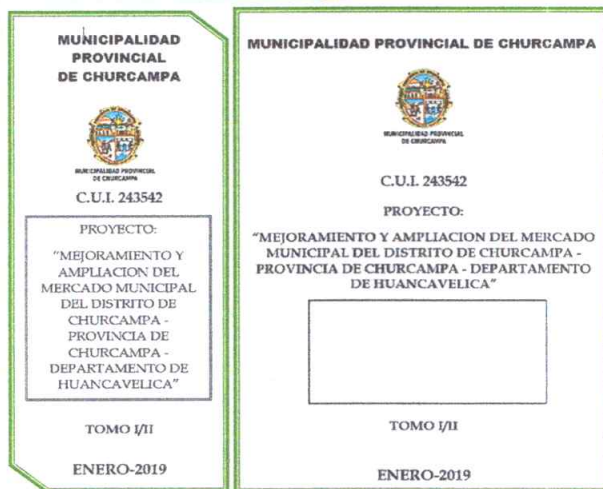
Table with 2 columns: Format number and description. Rows include: Analisis de costos unitarios, Relacion de insumos del costo directo e insumos MONC, Cronograma de valorización y de ejecución mensual, Presupuesto analítico de gastos, Matriz de identificación de peligros y gestión de riesgos.

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO:

El consultor presentará los estudios de la siguiente forma:

La Ficha Técnica estará sellado y visado por el profesional responsable.

El entregable deberá ser presentados en archivador. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo de este, para una rápida verificación. Se recomienda que dichas carátulas, deberán indicar como mínimo, lo indicado en la figura



V. PERFIL DEL CONSULTOR (Obligatorio)

El consultor podrá ser persona natural o jurídica, individual o consorciada con experiencia profesional no menor de un (1) año a partir de la colegiatura.

El Postor que se encargará de prestar el Servicio objeto del presente servicio, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

➤ Experiencia específica (en el sector público)

Experiencia mínima de por lo menos haber elaborado y/o evaluado y/o supervisado un (01) Actividad de Intervención Inmediata, ejecución o supervisión de proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Formación académica**
Ing. Civil y/o Arquitecto, colegiado y Habilitado.
- **Nota**
La Experiencia deberá ser acreditada con la presentación de contratos de servicio, constancias, certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia general, así como experiencia específica del personal profesional.

VI. CUANTIA DE LA CONTRATACION

La contraprestación del servicio será por la cuantía de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Soles) incluye todos los tributos y otros.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: Sub Gerencia De Estudios y Proyectos De La Municipalidad Provincial De Churcampa.

Plazo: 30 días calendarios del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato

VIII. ENTREGABLES (Obligatorio)

Nº	PRODUCTOO	ENTREGAS	PLAZO DE ENTREGA
1	UNICO ENTREGABLE	* Presentación de la ficha tecnica completo para su presentación al Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú).	1. A los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del
TOTAL			30 DÍAS CALENDARIOS

- El plazo de los 30 días calendarios reside hasta la presentación y entrega de la ficha tecnica de la Actividad de Intervención Inmediata la Municipalidad Provincial de Churcampa. Se estima una posterior etapa de revisión de la ficha tecnica no sujeta a un plazo definido, todo esto basado en experiencias anteriores donde se ven retrasos en la atención por parte de los evaluadores y/o monitores del PROGRAMA LLAMKASUN - PERU.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Churcampa, **especificando la conformidad del contenido mínimo exigido completo de los estudios de la Ficha Tecnica.**

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos de acuerdo con el avance conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES	PORCENTAJE DE PAGO
1	PAGO UNICO	✓ Presentación de la Ficha Tecnica completo en todas sus extensiones y documentaciones respectivas, ADMISIBILIDAD EN EL PROGRAMA LLAMKASUN - PERU. El mismo que tendrá la aprobación del área usuaria y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.	100%

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Penalidad por incumplimiento de entregable.	0.5 de la UIT por cada día de retraso	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura, previo informe del área usuaria.
2	Penalidades por reincidencia de observaciones formuladas tanto del entregable.	0.5% de la UIT por cada vez de reincidencia.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Penalidad si el profesional integrante del equipo técnico no se presente a la sustentación del avance respectivo	0.2% del monto contractual por cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
4	Penalidad por no presentar la habilidad vigente del colegio profesional respectivo de los profesionales integrantes del equipo técnico según la propuesta técnica ganadora.	0.1% del monto contractual de cada profesional propuesto	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
5	Incumplimiento de la entrega de los archivadores digitales en los formatos exigidos del presente documento.	0.2% del monto del contrato por vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
6	En caso de incumplimiento de plazo asignado por los evaluadores para el levantamiento de observaciones.	0.5% del monto contratado por cada vez.	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.
7	Reemplazar al ingeniero jefe del proyecto propuesto en su oferta técnica.	10% del monto contratado, una vez	Por la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura. Previo informe del área usuaria.

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
Ing. Daysy J. Jara Mallma
(e) Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

Firma y Sello del Área Usuaria